



Referencia:	<b>2023/65451C</b>
Solicitud:	<b>Expedientes de constitución y organización del Ayuntamiento</b>
<b>SECRETARÍA (MBB564M)</b>	

Rectificación de error material en el Decreto 2023007145 de delegación de competencias de la Alcaldía y asignación de concejalías y servicios.

Con fecha 21 de junio del año en curso el Alcalde acordaba mediante Decreto número 2023007145, delegar algunas de sus competencias en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros y en el resto de concejales integrantes del Equipo de Gobierno.

Tras la adopción del citado acuerdo ha sido detectado un error material en el contenido del cuadro que consta en su dispositivo CUARTO en el que se contenía la atribución a los concejales del equipo de gobierno los respectivos servicios o concejalías, consignándose por error en la atribuida a Jacinto Costa Martínez las funciones de Consumo y OMIC, cuando realmente correspondían a las asignada a Inmaculada Mora Madrid.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas prevé que las Administraciones Publicas podrán rectificar en cualquier momento los errores de hecho, materiales o aritméticos que se produzcan en sus actos.

Tratándose de un error detectado en un acuerdo adoptado por el Sr, Alcalde, procede que la corrección del mismo se efectuó por la misma autoridad que adoptó tal acuerdo.

Por todo ello, por esta Alcaldía-Presidencia se RESUELVE:

**PRIMERO.-** Corregir el error material cometido en el cuadro que consta en el dispositivo CUARTO del Decreto número 2023007145 de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Alcaldía y asignación de concejalías y servicios, en el que se contenía la atribución a los concejales del equipo de gobierno los respectivos servicios o concejalías, en el sentido de eliminar, de entre las atribuidas a Jacinto Costa Martínez, las funciones de Consumo y OMIC, para incorporarlas a las asignadas a Inmaculada Mora Madrid.





**SEGUNDO.-** Considerar sustituido a todos los efectos el cuadro que figura en el citado Decreto por el que seguidamente se transcribe:

<p><b>FRANCISCO JOSÉ SOLER OBRERO</b> <b>ESTRATEGIA MUNICIPAL</b></p> <p>Estrategia Municipal, Hacienda y Urbanismo, Protección de la Legalidad Urbanística, Protección de la Legalidad Urbanística y Control de la Legalidad Urbanística, Conservación de la Edificación, Urbanismo, Planeamiento y Gestión, Gestión Patrimonio, Planeamiento y Ordenación, Gestión Urbanística y Patrimonio, Cartografía y Topografía, Edificación, Proyectos y Supervisión e Infraestructuras Públicas. Presupuestos, IBI, Plusvalía-Contribuciones especiales, Inspección y Sanciones Tributarias y no Tributarias, Intervención, Contabilidad, Control y Fiscalización, Nóminas, Recaudación Voluntaria, Recaudación Ejecutiva, Pagos, Planificación Financiera, IAE, IVTM y Tasa de Vados, Liquidaciones de Tributos y Sanciones. Protocolo, Alcaldía y Gabinete de Prensa.</p>
<p><b>INMACULADA MORA MADRID</b> <b>FESTEJOS Y SANIDAD</b></p> <p>Festejos. Sanidad. Consumo y OMIC.</p>
<p><b>JOSÉ CLAUDIO GUILABERT GÓMEZ</b> <b>CONTRATACIÓN, FONDOS EUROPEOS Y SERVICIOS PÚBLICOS</b></p> <p>Contratación, Compras y Seguros. Fondos Europeos. Servicios Públicos, Movilidad Urbana, Parques y Jardines, Cementerios, Servicios de Gestión Directa, Limpieza, Alumbrado y Eficiencia Energética, Instalaciones Municipales, Mantenimiento Vía Pública y Parque Móvil.</p>
<p><b>CELIA MARÍA LASTRA DÍAZ</b> <b>ACCIÓN SOCIAL, MUJER E IGUALDAD</b></p> <p>Acción Social, Mujer Igualdad, Cooperación al Desarrollo, Medidas Judiciales, Igualdad y SAIM, Emergencias y Dependencia, Programa Municipal de Vivienda Social, Animación y Participación Comunitaria, Personas Migrantes, Administración Servicios Sociales y Gestión Económica Servicios Sociales.</p>





**JOSÉ NAVARRO ESCLAPEZ**

**RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN Y DEPORTES**

Recursos Humanos, Innovación, Deportes, Asesoría Jurídica, Protección de Datos, Esquema Nacional de Seguridad, Administración Electrónica, Informática, Oficina Municipal de Tramitación de Ayudas, Prevención Riesgos Laborales, Vigilancia de la Salud, Régimen Interior RRHH, Contratación y Provisión, Planificación de Recursos Humanos y Carrera Profesional, Servicios Jurídicos de Recursos Humanos, Igualdad (RRHH), Selección, Formación, Estadística y Padrón, Daños Activa, Responsabilidad Patrimonial, Oficina de Protección de Datos-OPDELX, Telecomunicaciones y Centralita, OMAC, Registro y Quejas y Sugerencias.

**JUAN DE DIOS NAVARRO CABALLERO**

**RELACIONES INSTITUCIONALES, AGRICULTURA, AGUA, CARRETERAS, MEDIO AMBIENTE Y PALMERAL**

Relaciones Institucionales, Agricultura, Agua, Carreteras, Medio Ambiente, Palmeral y Aigües d'Elx.

**IRENE RUIZ NORTES**

**TURISMO Y CULTURA**

Turismo, VISITELCHE, Cultura, Producción Cultural y Museos.

**MARÍA DOLORES SERNA SERRANO**

**TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN, DISTRITOS Y BIBLIOTECAS**

Transparencia, Participación, Distritos, Bibliotecas, Archivo y Asociaciones.

**MARÍA BONMATÍ AMORÓS**

**EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD**

Educación, Discapacidad y Accesibilidad, Educación-Central, Programas de Formación de Personas Adultas, Programas de Absentismo Escolar, Oficina de Promoció i Ús del Valencià, Escuelas Infantiles y CRIS.

**JACINTO COSTA MARTÍNEZ**

**DESARROLLO LOCAL, JUVENTUD, HOSTELERÍA, COMERCIO, MERCADOS, MERCADILLOS Y OCUPACIÓN DE VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS**

Desarrollo Local, Juventud, Hostelería, Aperturas, Mercados, Mercadillos, Mercados no Sedentarios y Venta no Sedentaria, Autorización Administrativa de Actividades, Comercio, Ocupación de Espacios Públicos y Vados.





<p><b>AURORA RODIL MARTÍNEZ</b> <b>FAMILIA Y MAYORES</b> Familia y Menor, Mayores, Infancia y Natalidad.</p>
<p><b>SAMUEL RUIZ TENA</b> <b>PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO.</b> Promoción Económica, Formación, Empleo.</p>
<p><b>RAÚL SEMPERE DURÁ</b> <b>PEDANÍAS, CAMP D'ELX Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL</b> Pedanías, Camp d'Elx y Vertebración Territorial.</p>

**TERCERO.-** Comunicar la presente resolución a cuantos resulten afectados por la misma.

